



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 480-2024-MINEM/DM

Lima, 26 DIC. 2024

VISTOS: La segunda adenda de modificación del Contrato de Inversión correspondiente al proyecto "Central Hidroeléctrica San Gabán III", celebrada entre HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C. con el Estado; los Informes N° 540-2024-MINEM/DGE-DCE; N° 423-2024/MINEM-DGE y N° 0455-2024-MINEM/DGE, de la Dirección General de Electricidad; el informe N° 1260-2024-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, las personas naturales o jurídicas que realizan inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genera renta de tercera categoría pueden acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV (en adelante, Régimen Especial); asimismo, en el numeral 3.3. del referido artículo, se establece que, mediante Resolución Ministerial, el sector competente aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgará la Recuperación Anticipada del IGV, para cada Contrato;

Que, con fecha 22 de setiembre de 2017, HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C., celebra en calidad de inversionista, un Contrato de Inversión con el Estado por el proyecto denominado "Central Hidroeléctrica San Gabán III" (en adelante, el Contrato de Inversión) para efecto de acogerse al Régimen Especial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 495-2017-MEM/DM, se aprueba como empresa calificada a efecto del goce del Régimen Especial a HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C.; asimismo, se establecen los requisitos y características del Contrato de Inversión y se aprueba la "Lista de Servicios y Contratos de Construcción" que se incluyen como anexo al Contrato de Inversión;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1423, que modifica el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas; y con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, los proyectos cuyas solicitudes ya hubieran accedido al Régimen Especial, continúan rigiéndose por las normas vigentes al momento de su aprobación;



firmado digitalmente por:
OS ESTRELLA Victor Teodoro
20131368829 hard
Motive: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 16:17:08-0500



firmado digitalmente por:
ORTIZ Elvis Richard FAU
20131368829 hard
Motive: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 15:59:45-0500



firmado digitalmente por:
DIAZ REVILLA Giovanna Maria FAU
20131368829 hard
Motive: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 15:18:06-0500

Que, en ese contexto, considerando la fecha de suscripción del Contrato de Inversión y su acogimiento al Régimen Especial, le resulta aplicable a este lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, dentro del plazo de vigencia del Contrato de Inversión, éste puede ser modificado a través de la suscripción de Adendas; asimismo, de acuerdo con el artículo 17 del referido Reglamento, los efectos de la aprobación de las solicitudes presentadas sobre suscripción de Adendas de Modificación de Contratos de Inversión, se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2021 se culminó la suscripción de la primera adenda de modificación del Contrato de Inversión, por la cual se modificó el Cronograma de Inversiones, debido a la ampliación del plazo de ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 036-2022-MINEM/DM, publicada el 01 de febrero de 2022 en el diario oficial "El Peruano", se reconocen las modificaciones efectuadas como consecuencia de la suscripción de la primera adenda de modificación del Contrato de Inversión;

Que, con fecha 27 de enero de 2022, HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C. solicita ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión, la suscripción de una segunda adenda de modificación al Contrato de Inversión, con la finalidad de modificar el Cronograma de Ejecución de Inversiones, a fin de incrementar el monto total de la inversión y ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2024, se culminó la suscripción de la segunda adenda de modificación del Contrato de Inversión, por la cual se modifica el Cronograma de Ejecución de Inversiones, incrementándose el monto total de la inversión y ampliándose del plazo de ejecución del compromiso de inversión;

Que, como consecuencia de la suscripción de la segunda adenda de modificación del Contrato de Inversión, resulta necesario establecer el nuevo monto total de la inversión y del plazo de ejecución del compromiso de inversión, a ser realizada por HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C.;

Que, de acuerdo a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, concluyen que resulta viable la emisión de una Resolución Ministerial a fin de reconocer las modificaciones efectuadas en la segunda adenda de modificación del Contrato de Inversión, respecto al monto total de la inversión y el plazo de ejecución del compromiso de inversión que será realizado por la empresa HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C.;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ESTRELLA Víctor Teodoro
1131368829 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 16:18:45-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ORTIZ Elvis Richard FAU
368829 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 16:02:00-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
DIAZ REVILLA Giovanna Maria FAU
20131368829 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 15:19:09-0500



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 480-2024-MINEM/DM

Con los vistos de la Dirección General de Electricidad; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 495-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 036-2022-MINEM/DM, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Requisitos y características del Contrato de Inversión

Establecer, para efecto del numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que el monto de compromiso de inversión a cargo de la empresa HYDRO GLOBAL PERÚ S.A.C. asciende a la suma de US\$ 499 514 705.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Catorce Mil Setecientos Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a ser ejecutado en un plazo de ocho (08) años y cuatro (04) meses, contado desde el 27 de marzo de 2017".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
S ESTRELLA Victor Teodoro
ID: 31368829 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 16:13:48-0500



Firmado digitalmente por:
MONTERO CORNEJO Jorge Luis Jose
FAU 20131368829 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 18:48:48-0500



Firmado digitalmente por:
JO RTIZ Elvys Richard FAU
ID: 131368829 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2024 16:01:18-0500

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas



Firmado digitalmente por:
DIAZ REVILLA Giovanna Maria FAU
ID: 20131368829 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/12/2024 15:19:36-0500